



Radicado: 110013105 040-2023-00034-00

Clase: Tutela Primera Instancia

Accionante: Luis Alejandro Páez Pérez

Accionado: Asesores en Derecho SAS, Protección S.A.,
Federación Nacional de Cafeteros de Colombia y Fiduciaria
La Previsora.

Auto: Admite tutela

JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Ref.: Acción de tutela- Radicación: 2023-00034-00

Considerando que la acción presentada reúne las exigencias establecidas en el Decreto 2591 de 1991, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- **ADMITIR** la Acción de Tutela promovida por **Luis Alejandro Páez Pérez**, identificado con CC No 19.257.970 contra la empresa **Asesores en Derecho S.A.S.** Representada legalmente por Jaudin Eli Sánchez Lozada o quien haga sus veces, en calidad de mandataria con Representación de “Panflota” de la compañía de Inversiones de la Flota Mercante S.A.; la **Sociedad AFP y Cesantías Protección S.A.** a través de su presidente el Dr. Juan David Correa Solorzano o quien haga sus veces; la **Fiduciaria La Previsora S.A. Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo “Panflota”**, a través de su director el Dr. Andrés Restrepo Montoya o quien haga sus veces y la **Federación Nacional de Cafeteros de Colombia como administradora del Fondo Nacional del Café**, a través del Gerente General el Dr. Roberto Vélez Vallejo o quien haga sus veces.

2.- Para decidir de fondo el presente asunto se decretan las siguientes pruebas:

2.1. Ordenar a las accionadas que alleguen un informe detallado respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a esta acción, el cual se considera rendido bajo la gravedad de juramento (Art. 19 Decreto 2591 de 1991).

2.2. Para dar cumplimiento a lo anterior, se les concede el **término de dos (2) días** contado a partir de la fecha de recibo de la comunicación. Así mismo, se les hace saber que dentro del anterior término podrán presentar las pruebas que pretendan hacer valer en su defensa.

2.3. Tener como pruebas los documentos anexos a la solicitud de tutela (archivo. 05 del expediente electrónico).

3. Reconocer como apoderado judicial de la parte accionante al profesional del derecho Orlando Neusa Forero, identificada con C.C. Nro. 19.381.615 y T.P. Nro. 198.646 del C.S de la J, en los términos del memorial poder visto a págs. 1 y 2 del archivo 06 Poder del expediente electrónico.

4. Notificar a las partes la decisión aquí adoptada, por el medio más expedito y eficaz.

El Juez,

DIDIER LÓPEZ QUICENO